



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1393-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 28 de noviembre del 2024

VISTO: El informe N° 040-2024-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 14 de noviembre del 2024; el Informe N° 079-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 22 de noviembre del 2024; el informe N°2803-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 25 de noviembre del 2024; el informe N° 1150-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 25 de noviembre del 2024; el informe N° 1317-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 26 de noviembre del 2024; el Informe Legal N° 1507-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 27 de noviembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilloo, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la **Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas** es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la **Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...)** en la etapa de ejecución física la oficina de **Supervisión y Liquidación de Inversiones** se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 902-2022-MDCH/GM, de fecha 14 de junio del 2022, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con un presupuesto total de S/. 242,406.17 (Dosecientos cuarenta y dos mil Cuatrocientos seis con 17/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. La misma que cuenta con la siguiente modificación:

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con **opinión de supervisor o inspector**, así como mediante un **informe sustentatorio** la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resoluciones correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Siendo ello así, mediante informe N° 040-2024-ASV-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH/C/A, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Abel Serrano Valenzuela, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en ese sentido se tiene que el literal b), sobre la **modificación con Ampliación Presupuestal**, refiere que la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. El responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector de mantenimiento, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de Obras Públicas para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la Infraestructura pública. Autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la Ficha Técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Supervisor o Inspector de la actividad de mantenimiento. **Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.** Culminado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien a su vez después de evaluado y aprobado, los remitirá Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Durante el periodo de ejecución física de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC" aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 902-2022-MDCH/GM de fecha 14/06/2022" se ha presentado diferentes eventos directos no atribuibles a los ejecutores, por la cual se encontró la necesidad de justificar una ampliación presupuestal por actualización de precios debido al incremento de los precios de los insumos las cuales están debidamente justificadas en las copias de las peticiones presentadas en anexos del presente informe técnico.

Actualización de Costos:

Es importante mencionar que, la actualización de precios se da por que la ficha técnica fue elaborada en junio del 2022 y que a la fecha los precios de los insumos han sufrido incremento presupuestal. La ampliación presupuestal de la modificación de la ficha técnica N° 01 por Actualización de precios corresponde a un monto de S/ 5,172.04 (Cinco mil ciento setenta y dos con 04/100 soles). Por lo que, a causa de la deficiencia en la elaboración de la ficha técnica, en el transcurso de la ejecución física de la actividad se han presentado inconvenientes en la parte técnica debido a la no contemplación de partidas de importancia y/o esenciales para el buen funcionamiento de la actividad, asimismo, en la parte presupuestal. Incidiendo directamente en la producción de adicionales, por mayores metrados, nuevas partidas entre otras causales que han obstaculizado el normal desarrollo de los trabajos de la actividad.

Partidas Nuevas

Se requiere realizar adicionales en la actividad por partidas nuevas que inciden en el incremento presupuestal de la actividad, el cual NO supera los límites establecidos en la directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. La ampliación presupuestal de la modificación de la ficha técnica N° 01 por Partidas Nuevas corresponde a un monto de S/ 11,436.77 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 77/100 SOLES), con una incidencia de 4.72%.

Mayores Metrados

Se requiere realizar adicionales en la actividad por Mayores Metrados que inciden en el incremento presupuestal de la actividad, el cual NO supera los límites establecidos en la directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. La ampliación presupuestal de la modificación de la ficha técnica N° 01 por Mayores Metrados corresponde a un monto de S/ 1,000.00 (MIL y 00/100 SOLES).

Deductivos.

Durante el periodo de ejecución física de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 902-2022-MDCH/GM de fecha 14/06/2022" se presentó actividades deducibles, pero al mismo tiempo vinculante, por lo cual se encontró la NECESIDAD de no ejecutar dicha partida. La deducción presupuestal de la modificación de la ficha técnica N° 01 por Deductivos corresponde a un monto de S/ 6,362.01 (seis mil trescientos sesenta y dos con 01/100 SOLES).

RESUMEN DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

PRESUPUESTO PRIMIGENIO			ACTUALIZACION DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO SOLICITADO	% DE INCIDENCIA
DESCRIPCION	MONTO	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
COSTO DIRECTO	S/ 154,908.77		S/ 5,172.04	S/ 7,441.44	S/ 1,000.00	S/ 6,362.01	S/ 162,160.24	S/ 7,251.47	4.68%
GASTOS GENERALES	S/ 88,187.36	44.00%		S/ 4,185.30			S/ 72,352.66	S/ 4,185.30	6.14%
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 19,330.04	12.48%		S/ 0.00			S/ 19,330.04	S/ 0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 0.00							S/ 0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 242,406.17	100.00%					S/ 253,842.94	S/ 11,436.77	4.72%

Del cuadro se puede concluir que el presupuesto por adicionales es por S/ 11,436.77 (Once mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles), Con ampliación presupuestal N° 01.

Ahora bien, se tiene el literal c), sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.

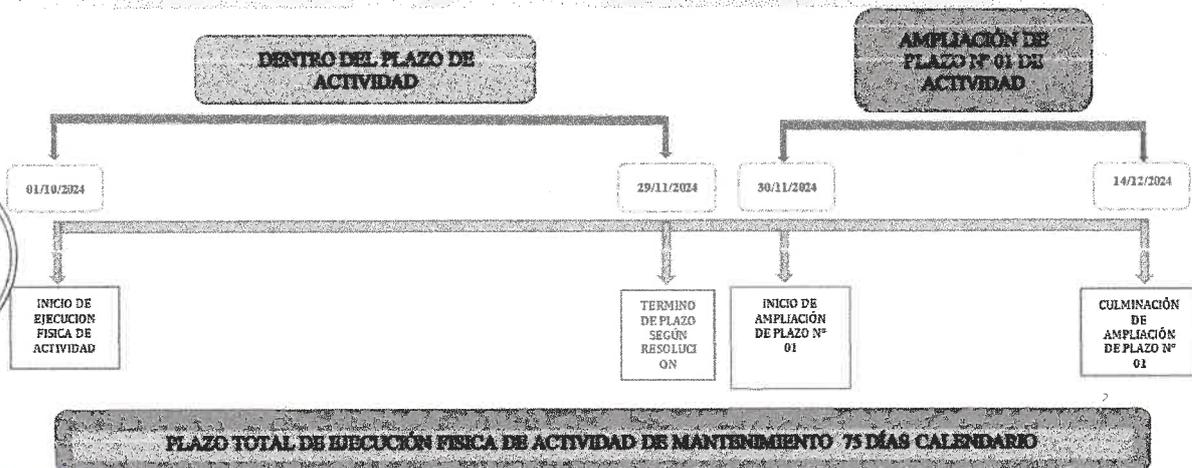


2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.**
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
DE LA DIRECTIVA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL APROBADA EN FECHA APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 664-2021-MDCHIGM DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2021	DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE BIENES Y/O INSUMOS, U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR COMO FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS Y/O VICIOS OCULTOS, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.	
1RA CAUSAL	INCUMPLIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DEL PEDIDO DE COMPRA N° 003097 ADQUISICIÓN DE CERÁMICOS Y ACCESORIOS.	13
2DA CAUSAL	SEGUNDA CAUSAL: FACTOR CLIMATOLÓGICO: PRESENCIA DE LLUVIAS INTERMITENTES.	1
DE LA DIRECTIVA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL APROBADA EN FECHA APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 664-2021-MDCHIGM DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2021	OTRAS QUE PONGAN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD.	
3RA CAUSAL	TERCERA CAUSAL: BAJOS RENDIMIENTOS DEL PERSONAL DE ACTIVIDAD DE LA ZONA.	1
		15
	TOTAL SOLICITADO	15 DÍAS CALENDARIOS

Según el cronograma de ejecución física aprobado en la Ficha Técnica es de 60 días calendario más la ampliación de plazo N° 01 de 15 días se replantea un nuevo cronograma en los cuales se tiene como fecha de culminación el 14 de diciembre del 2024 con un total de 75 días calendario para la culminación de la Actividad desde su inicio.



Que con Informe N° 2803-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 25 de noviembre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 079-2024-RSM-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 22 de noviembre del 2024, a través del cual el inspector de obra, Arq. Rubén Sequeiros Montesinos, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 por S/ 11,436.77 (Once mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles) y Ampliación de Plazo N°01 por 15 días calendarios, computados a partir del 30 de noviembre del 2024 al 14 de diciembre del 2024, señalando entre otros, lo siguiente:

- Cabe indicar que la no ejecución de partidas programadas, han afectado partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de obra, las cuales se ven desplazadas hasta culminar la ejecución de las actividades programadas.
- Asimismo, las partidas subsiguientes involucradas requieren de un Presupuesto adicional y un plazo para su ejecución, luego de los cálculos respectivos, se ha podido determinar que este plazo supera la fecha de término de obra que es el 29/11/2024.
- En lo referente a la justificación técnica efectivamente las partidas programadas indicadas se han visto postergadas en su ejecución en razón que están relacionadas a la ejecución de sub partidas, es decir que para ejecutar las partidas afectadas, primero se tienen que ejecutar las partidas programadas, tal es el caso de las partidas Nuevas.
- De acuerdo a la Ampliación de Presupuesto de obra N°01 y cronograma de avance de obra aprobado se observa que las Partidas Nuevas y postergadas en su ejecución, los metrados de obra deben ser incorporados de acuerdo al expediente de Ficha Técnica modificado N°01, así como de las sub partidas involucradas. Detallado en el presupuesto de la actividad por partidas nuevas en el Informe del Residente N° 040-2024-ASV/RO/UEMOP/SGIDTMDCH/CIA.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N°1150-2024-MDCH/SGIDT-ELH de fecha 25 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante informe N° 1317-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 26 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 922-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 de la actividad antes mencionada, hasta por la suma de S/ 11,436.77 (Once mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1507-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 27 de noviembre del 2024, la jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", por Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, teniendo un incremento presupuestal de S/ 11,436.77 (Once mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°01 por 15 días calendarios contabilizados a partir del 30 de noviembre del 2024 al 14 de diciembre del 2024.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que **toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).**

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", con un incremento presupuestal de S/ 11,436.77 (Once mil cuatrocientos treinta y seis con 77/100 soles) cuya incidencia presupuestal es del 4.72% respecto al presupuesto primigenio. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 253,842.94 (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con 94/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRIMIGENIO			ACTUALIZACION DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO SOLICITADO	% DE INCIDENCIA
DESCRIPCION	MONTO	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
COSTO DIRECTO	S/ 154,908.77		S/ 5,172.04	S/ 7,441.44	S/ 1,000.00	S/ 6,362.01	S/ 162,160.24	S/ 7,251.47	4.68%
GASTOS GENERALES	S/ 68,167.36	44.00%		S/ 4,185.30			S/ 72,352.66	S/ 4,185.30	6.14%
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 19,330.04	12.48%		S/ 0.00			S/ 19,330.04	S/ 0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 0.00							S/ 0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 242,406.17	100.00%					S/ 253,842.94	S/ 11,436.77	4.72%

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC", por el periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del 30 de noviembre del 2024 al 14 de diciembre del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 75 días calendarios.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
W.P/pe
CC
Alcaldía
SBIDT
OSLI
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Wellington López Pílica
GERENTE MUNICIPAL